

San Juan de Pasto, 21 de septiembre de 2020.

Señor
Atn.: **Henry A. Muñoz Gómez**
Investigador – Analista de Riesgos
Carrera 7 No. 156 – 10 Oficina 1607
Edificio Torre Krystal North Point – Bogotá
henry.munoz@valuative.co
3006180592

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto (el “Contrato de Concesión”).

Asunto: Respuesta a comunicado con radicado R-02-20200908-02220 de 08 de septiembre de 2020 sobre “solicitud confirmación de autenticidad del Informe Policial de accidente de tránsito”.

Respetado señor Muñoz;

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la “Concesionaria”).

Concurrimos en esta oportunidad con el objeto de dar respuesta a su petición, en los siguientes términos;

En cumplimiento del objeto contractual definido en el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura para que el Concesionario realice, a su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca - Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y los demás documentos del Contrato; no está dentro del alcance de la Concesionaria confirmar la autenticidad de documentos relacionados con posibles accidentes de tránsito en el Corredor Vial del Proyecto.

Ciertamente, cuando ocurre un evento en el Corredor Vial – accidente o incidente – la Concesionaria activa los protocolos de atención establecidos, informando, a su vez, a la Policía de Carreteras para que, de presentarse, atiendan dichos eventos de conformidad con la normatividad vigente; de modo que, es la Policía como entidad competente, quien genera los informes que resultan válidos ante cualquier reclamación administrativa o judicial, razón por la cual, le sugerimos respetuosamente solicitar el croquis del suceso a la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Nariño.

Aunado a lo anterior, nos permitimos señalar que la información que reposa en las Cámaras de Seguridad de la Estación de Peaje el Placer o del Centro de Control y Operaciones únicamente podrá ser proporcionada cuando medie orden de autoridad judicial competente, de ahí que, la Concesionaria no pueda acceder de manera favorable a su solicitud.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Anexo: N/A
Proyectó: P. Basante
Revisó: P. Basante – F. Barca

TORRE LOZANO, STREET=CL 89 14 40 P 4
TO EAR, S=PASTO, DU=OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FÍSICO, SERIALNUMBER=1163133,
DID:1,3,6,1,4,1,23287,2,3=900800463,
DID:1,3,6,1,4,1,23287,2,2=7832511,
DID:1,3,6,1,4,1,23287,2,1=97,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
A.S, L=NARIÑO, G=GERMAN
E=GDE.LATORRE@UNIONDELSUR.CO
O=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento



CONCESION
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 03639-20 Respuesta a comunicado con radicado R-02-20200908-02220 de 08 de septiembre de 2020 sobre "solicitud confirmación de autenticidad del Informe Policial de accidente de tránsito".

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

21 de septiembre de 2020, 11:13

Para: henry.munoz@valuative.co

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señor
Atn.: **Henry A. Muñoz Gómez**
Investigador – Analista de Riesgos

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03639-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado R-02-20200908-02220

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESION
Rumichaca
Pasto
UNION DEL SURCONCESION
Rumichaca
Pastowww.uniondelsur.co

03639-20.pdf
163K